

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL  
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D.C. 08 JUL 2020

Proceso: Ejecutivo singular 2020-0387

Como la demanda ejecutiva singular promovida cumple los requisitos previstos en el artículo 82 del C.G.P. y el título que se acompañó presta mérito acorde con el artículo 422 de la misma obra, y 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado **DISPONE:**

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en contra de **LAURA CAROLINA BALLEEN RODRIGUEZ y ANA ISABEL SANCHEZ JAIME**, a quien se le ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO S.A. – FONBIENES DE COLOMBIA S.A. antes ELECTROPLAN S.A.**, las siguientes sumas de dinero:

**Pagaré 15304**

1. Por la suma de \$9.225.132,00 por concepto del pagare objeto de ejecución con fecha de vencimiento el 2 de enero de 2019.

2. Por los intereses de mora causados sobre las sumas de capital descritas en el numeral anterior, liquidados a la una y media veces la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente de la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 290 del C. G. del P., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 431 y 442 del C.G. del P.

En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 443 del C.G. del P.

Se reconoce personería a la abogada **MARYLUZ CASTILLO MONTAÑO** como apoderada judicial de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ**  
Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.  
La anterior providencia se notifica mediante anotación en  
Estado No. 30 Hoy, 09 JUL 2020  
La Secretaria  
  
ROSA LILIANA TORRES BOTERO